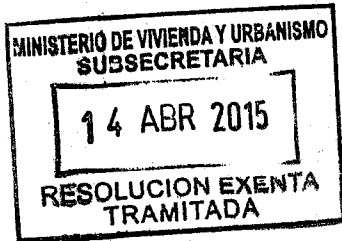


OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE
SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I, CONFORME AL
ARTICULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, PARA
UNA PERSONA DE LA REGION DE VALPARAÍSO/



14 ABR 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N°

2473 - 3

VISTO:

- a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2015 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- c) El Oficio N° 1.816, de fecha 18 de febrero de 2015, del Director (P. y T.) SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a doña Duvilia del Carmen Olivares Araya;

CONSIDERANDO:

Las razones señaladas por el Director (P. y T.) SERVIU de la Región de Valparaíso, en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, en relación a la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a doña Duvilia del Carmen Olivares Araya, adulto mayor, cuya vivienda fue afectada por diversos eventos catastróficos y además presenta una precaria situación de salud y económica, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1°. Asígnase directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, tramo 2 del Título I, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, por un monto de 500 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1	OLIVARES	ARAYA	DUVILIA DEL CARMEN	5.410.784 - 6

2°.- Exímese del cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras c), j) y m) del artículo 16 y en la letra e) del artículo 17 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, a la persona individualizada en el número 1° de esta Resolución.

3°. Corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011.

4°. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

5°. Impútese la cantidad de 500 Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelto 1° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región de Valparaíso para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2015.

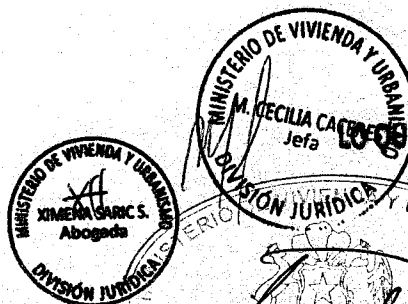
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
PAJLINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGION DE VALPARAÍSO
- SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



[Handwritten signature]
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
JOGELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)